



Resolución Ministerial

N° 424 -2019-MINCETUR

San Isidro, 26 de noviembre de 2019.

Visto, el Informe N° 726-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el ente rector en materia de comercio exterior y turismo, así como en la promoción de la artesanía, a través del incremento de la productividad y la competitividad de sus agentes, fortaleciendo su identidad y su acceso al mercado nacional y de exportación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, y son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, asimismo en el artículo referido en el párrafo precedente se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de esta Entidad Fiscalizadora Superior, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, a efectos de implementar lo dispuesto por la Ley N° 30742, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22 de octubre de 2019, mediante la cual se aprobó el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, entre los cuales dispone un importe de S/ 150 158,81 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 81/100 Soles) por período auditado 2019 que correspondería transferir a la Contraloría General de la República;



Que, con fecha 7 de noviembre de 2019, se ha recibido el Oficio N° 002241-2019-CG/DC emitido por el Contralor General de la República a través del cual solicita que el MINCETUR realice la transferencia financiera por el monto referido en el párrafo anterior con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría;

Que, adicionalmente, a través del Anexo del mencionado Oficio de la Contraloría General de la República se señala que si bien el importe a transferir por la auditoría del período 2019 asciende a la suma S/ 150 158,81 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 81/100 Soles), dicho importe también debe ser considerado para la auditoría del período 2020;

Que, dicha transferencia financiera debe estar sustentada con un informe favorable de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en el que se señale el importe a ser transferido para el periodo auditado 2019 y su respectiva previsión para el año fiscal 2020, con la finalidad de garantizar las transferencias financieras futuras por parte del MINCETUR;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo mediante el Informe N° 726-2019-MINCETUR/SG/OGPPD emitió su respectivo pronunciamiento en el sentido de otorgar la disponibilidad presupuestal en el vigente ejercicio fiscal hasta por el monto de S/ 82 009, 81 (Ochenta y Dos Mil Nueve y 81/100 Soles), y la diferencia de S/ 68 149,00 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles) cuenta con la correspondiente previsión presupuestal 2020;

Que, asimismo, según el citado artículo 20 de la Ley N° 27785, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, debiéndose publicar la citada resolución en el diario oficial "El Peruano";

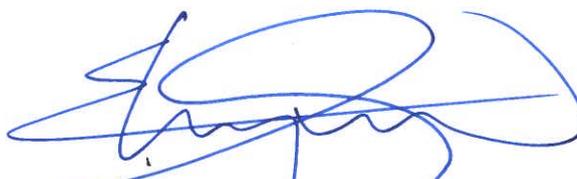
Que, de conformidad con la Ley N° 27790 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINCETUR; la Ley N°27785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 82 009,81 (Ochenta y Dos Mil Nueve y 81/100 Soles) destinada a cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, por el período a auditar 2019.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y al Plan COPESCO Nacional para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo